



RESPUESTA ALTERNATIVA A.C.
Servicio de Derechos Humanos
y Desarrollo Comunitario

“MIGRACIÓN INTERNA (JORNALEROS INTERNOS)”

INFORME

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SEPTIEMBRE 2014

PRESENTACIÓN

Javier Maisterrena Zubirán
Programa de Estudios Antropológicos
El Colegio de San Luis

El esfuerzo de conocer y específicamente de conocerse del equipo Respuesta Alternativa en su territorio es necesario valorarlo. Asimismo hemos de resaltar esta relación con la alteridad, ese encuentro con el otro que llega, que habla otra lengua que no conoce el lugar que como jornalero contratado llega a darle vida a la tierra porque "nolequedadeotra", porque necesita dinero para vivir, porque la sociedad mexicana, el Estado, el gobierno, los megaproyectos mineros o energéticos transnacionales lo dejaron sin tierra y sin oportunidad para vivir por sí mismo y acude al extraño lugar del altiplano potosino buscando la vida y dando vida a las plantas y hortalizas de las agroindustrias que lo contratan. Son hombres invisibles que se pueden llamar "Pedro, María, Juan y José", como dice una canción, son anónimos que llegan con familias que no salen sus nombres en los periódicos ni en los programas de televisión o radio –como la de los empresarios o la de los políticos-, esas pocas familias son unos cuantos de los millones de habitantes que somos, pero de esos millones que todos somos también somos iguales o semejantes a esos unos también invisibles o invisibilizados, que trabajan y hacen posible la vida en muchas de sus formas. Los empresarios y el gobierno hacen una especie de acto de magia con el cual además de invisibilizar a las familias, convierten las vidas de las plantas y las personas en dinero. A estas alturas nos preguntamos ¿para qué sirve el dinero? Pues habrán de responder: para que

desaparezcan las personas y familias y las vidas de las plantas para que sigan convirtiéndose en dinero. Así entonces, parece un círculo vicioso (¿será virtuoso para los empresarios?) que apunta a su propia destrucción pero ellos no la ven y a lo mejor nosotros tampoco. Por eso, el hecho de que el equipo de Respuesta Alternativa nos lo muestre se les agradece, se les valora.

La expectativa a una supuesta benevolencia de los señores del dinero o los señores del poder que de eso viven, o mejor dicho, sobre de eso viven, nos parece ingenua. No obstante, no es un futuro inexorable. Lo que necesitamos hacer es desde todos los foros y espacios como es la misma red de Derechos Humanos en la cual participa Respuesta Alternativa, consiste en hacer cosas. En mi opinión, no se trata de hacer que la ley se cumpla por las autoridades y empresarios, posibilidad fracasada que se sabía desde hace milenios, expresado en un texto que afirma: "es más fácil que un camello pase por el ojo de una aguja"; se trata de algo más modesto, que los mismos trabajadores jornaleros se organicen se piensen y se hagan a sí mismos y hagan junto con nosotros como iguales una sociedad realmente democrática, justa y normada por nosotros mismos y no por una élite política pseudo profesional que hace leyes para imponer y someter a la dominación establecida a la población invisibilizada.

No se trata entonces del cumplimiento de las leyes que se definen en las cámaras por los "expertos" que no han visto a los invisibilizados jornaleros. No se trata de someternos a una ley ajena y distante que nada tiene que ver con nosotros más que con nuestro sometimiento a ellas y a quienes las elaboran y a quienes les benefician. Esa ley que en realidad sirve de amenaza para los que sin dinero viven, sólo es promesa y engaño que no se cumple. Tampoco se trata de convertirnos

nosotros en los benefactores que quisiéramos fueran el gobierno y los empresarios, sino de encontrarnos como iguales en la diferencia. Se Trata de autolimitarnos, es decir, hacernos responsables de nosotros mismos formulando por nosotros nuestras propias normas para nosotros; se trata de ir creando, inventando nuevas formas de vivir y relacionarnos para así, hacer que lo que no es, llegue a ser para todos. Los Derechos Humanos no son ante la ley y la legislación instituida de manera heterónoma que ratifica y reifica la desigualdad entre dirigentes y ejecutantes, sino la creación de una sociedad diferente por nosotros mismos.

Paradójicamente, lo más esperanzador que nos comparte el equipo de RA está relacionado con la experiencia del accidente y muerte de niños y adultos jornaleros. No fue una casualidad ni solamente un evento circunstancial sino la coyuntura que articuló el trabajo y esfuerzo realizado por el equipo de Respuesta Alternativa acerca del conocimiento y acercamiento para con los jornaleros y la nota de este suceso con el referente de su contexto específico sin el cual sería tan sólo una contingencia más de las que suceden en las carreteras del país. Es un indicador que muestra la atención hacia todo lo que le sucede al otro: a los jornaleros. Ahí el quipo inicia y emerge y cultiva un contacto profundamente humano con los jornaleros que previamente conocían y habían entrevistado. A partir del accidente salió a flote el corazón solidario tanto del equipo como de la gente y familias jornaleras. Entre ambos crearon un encuentro de alteridades en donde mutuamente se autoalteraron respecto a sus propios referentes culturales e histórico sociales. Ahora ya ni unos ni otros son los mismos, ya no son ni pueden ser indiferentes unos de otros. Ambos se quitaron el velo de la invisibilización mutua. Ya se comunican y lo que dicen y viven resulta importante el uno para el otro. Parece

algo común y corriente, pero no lo es, en mi opinión es lo más relevante de la experiencia y de cualquier indagación social: el encuentro con la alteridad que es difícil de lograr y de aceptar.

Ese hecho, acontecimiento y circunstancia es tan sólo la punta del iceberg que muestra o se establece en una cadena de explotación verticalmente establecida que beneficia a los de por sí beneficiados que aprovechan y se montan en la necesidad de vivir de la gente y familias jornaleras. Familias enteras que emigran y rotan y circulan como los productos del mercado y dejan sus lugares de origen para poder ganarse el alimento que les permita seguir vivos y lo hacen, ironías, produciendo alimentos y vida para el país, para el mercado y para las ciudades que no saben de su existencia. Este trabajo con las plantas, lo hacen año con año, ciclo con ciclo y ellos, quienes dan vida a las plantas y que dan vida a la sociedad, se siguen quedando sin nada, en ocasiones medio llenando el estómago, medio viviendo, pero eso sí sudando y trabajando sometidos a los ritmos y caprichos de las plantas que cultivan para que los señores empresarios las conviertan con su magia en dinero para seguir invisibilizando a plantas y hombres¹.

Ellos, los jornaleros, invisiblemente son el rostro humano que está detrás (¿o enfrente?) de cada hortaliza, fruto o planta que compramos en el mercado. Ellos son quienes las hacen posibles, hacen posible nuestra vida con su vida. En esas

¹ Lamentamos confirmar la hipótesis de la repetición del modelo agroindustrial que aborda este texto, el cual definimos desde el siglo pasado (Mora y Maisterrena 2000) como migrante, intinerante y depredatorio con despojo, explotación, desprecio y represión. Este modelo sigue vigente y se expande sin que hayamos hecho nada que contenga su tendencia.

plantas, frutos y hortalizas dejan sus manos, sus habilidades, su sudor, su familia, su tierra, sus orígenes y sus sueños.

El trabajo sistemático de indagación que se articuló con el intento y deseo del equipo de acercarse a estas familias invisibles e invisibilizadas les hizo posible transformarlo en contacto, en encuentro que lograron con la mediación solidaria del accidente.

A raíz de ese encuentro se nos ocurre la pregunta: ¿Qué hacer ante una sociedad devoradora de hombres, mujeres y niños que dan sus cuerpos para que comamos y vivamos? ¿vivimos? ¿morimos comiendo? ¿Qué pasa con ellos? Es posible que eso sea parte de la transformación de ya no ser los mismos, de ya no ser iguales con la gente y las familias que hacen posible los alimentos que nos permiten seguir viviendo.

El informe texto que RA nos presenta invita y nos mueve, nos grita a encontrarnos con el corazón abierto con estos jornaleros a hacer un nosotros con los otros. Nos dicen "encontrémonos". Tal vez, a partir de ahí nos preguntemos ¿a dónde caminar? Aún no lo sabemos. Lo que el equipo RA nos dice que ha descubierto es que tenemos que hacerlo juntos y solidariamente los jornaleros de fuera, los jornaleros locales y nosotros.

En un trabajo previo, llegamos a afirmar que Villa de Arista exportaba su agua del desierto en envoltura de jitomate como ahora lo hacen en otros municipios y lugares del altiplano como nos lo comparte el equipo Respuesta Alternativa. Con lo que ahora nos muestra RA podemos afirmar que no sólo es el agua, sino que en estos jitomates, hortalizas y plantas vemos, sentimos y tocamos los rostros, las manos,

los corazones y los sentires de los trabajadores jornaleros que los hacen posible pero a quienes por un acto de magia el mercado y la agroindustria ocultan deliberadamente.

Ante este engaño, invisibilización y ocultamente ¿qué hacer? ¿Cómo crear y contribuir a crear una sociedad y un mundo más digno, más libre y más justo para todos?

Parece que aún no tenemos la respuesta, pero el equipo de RA comenzó ya a buscarla y ha sido la manera como de por sí se inician los caminos: preguntando y encontrándonos.

Creemos que no habremos de esperar a que el gobierno o los empresarios solucionen las cosas desde arriba. Creemos que es cosa de hacer otros modos y otras cosas que aún no sabemos, que lo sabremos en la medida que lo hagamos haciendo y haciéndolo juntos mano a mano, brazo a brazo con los jornaleros. Escuchándolos a ellos y también diciendo nuestra palabra y viendo uno a uno nuestros pasos y nuestros andares para ver a dónde se dirigen, a dónde nos encaminamos para que en caso de equivocarnos, podamos re-dirigir nuestros pasos; para hacer lo que nuestro corazón colectivo nos indique en la escucha de unos y otros en la palabra de todos y todas. Quizás sea eso lo que algunos llaman democracia. No lo sabremos hasta que no lo intentemos y hagamos.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
ÍNDICE	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO UNO: UNA REALIDAD QUE NOS INTERPELA	
1.1 San Luis Potosí	12
1.2 El Altiplano potosino	13
CAPÍTULO DOS: DE LOS JORNALEROS Y DE LOS RANCHOS. CONDICIONES LABORALES Y DE VIDA	
2.1 Los jornaleros: los de aquí y los de allá	19
2.2 De los ranchos	21
2.3 De las condiciones laborales	25
2.4 De las condiciones de vida	29
2.5 De las condiciones de salud	33
2.6 Del trabajo infantil	37
2.7 Del accidente, un caso representativo	40
CONCLUSIONES	44
ANEXO	46

INTRODUCCIÓN

Lo que se presenta en este documento, es el informe final del proyecto: **“MIGRACIÓN INTERNA (JORNALEROS INTERNOS)”**, el cual se llevó a cabo gracias al convenio realizado entre la ONG Respuesta Alternativa, A.C. y CRS (CATHOLIC RELIEF SERVICES) con el objetivo de elaborar un diagnóstico sobre la problemática de los jornaleros migrantes en los campos de cultivo en el Altiplano potosino. Esto con el fin de obtener información que permitiera la visibilización del problema, para la incidencia en políticas públicas, programas e instancias directamente relacionadas, y con ello promover una real atención a los derechos de estos trabajadores y de sus familias.

Para obtener la información, se realizó trabajo de campo principalmente, en el que se visitaron los municipios seleccionados: Catorce, Cedral, Guadalcázar, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe y Villa de Arista, todos ellos en el Altiplano potosino. Para ello, se diseñaron instrumentos para la recolección de información tales como: registros de observación, registro de los datos de los ranchos, registro de jornaleros y una guía para entrevistas, los cuales se fueron adecuando a las necesidades y la realidad que se encontró al aplicarlos. Además, se recabaron datos documentales, estadísticos y periodísticos con el fin de ampliar dicha información, la cual fue analizada y sistematizada para su presentación.

Por otro lado, durante este periodo, se elaboraron materiales informativos sobre los derechos de los jornaleros agrícolas y sus familias, los cuales se repartieron en lugares estratégicos en los que se colocaron mesas informativas, con el fin de difundirlos y ofrecer un espacio para que los trabajadores expresaran sus necesidades y quejas concretas. En el tiempo de la Semana Santa, se elaboraron y repartieron carteles de sensibilización sobre los jornaleros migrantes dirigidos a la población local de estos municipios, para lo cual se contó con el apoyo de la Diócesis de Matehuala a través de los sacerdotes de las Parroquias de dichos lugares.

El trabajo se llevó a cabo en dos etapas, la primera durante los meses de agosto y septiembre del 2013 y la segunda, del mes de diciembre de 2013 al mes de agosto del presente. A pesar de las dificultades propias de este tipo de trabajo, como el acceso a los ranchos y a información sobre ellos y sus dueños, la poca y débil respuesta de las instancias responsables, la desconfianza inicial lógica por parte de los jornaleros para hablar sobre sus condiciones laborales y de vida en los ranchos e incluso, las de la lengua, - porque muchos de los jornaleros migrantes son indígenas y no hablan español o lo hablan limitadamente-, tuvimos la oportunidad de recabar lo necesario, para dar cuenta de lo que se presenta en este informe.

Para muchos de nosotros es sabido, que entre las transformaciones que ha sufrido el agro mexicano, la incorporación cada vez mayor de campesinos al trabajo asalariado; en esta circunstancia, muchos de ellos se ven forzados a salir de sus lugares de origen, para buscar empleo y mejores condiciones de vida en otras zonas agrícolas. Esto representa un cambio económico y social, ya que se convierten en trabajadores asalariados y además en migrantes.

Ambas circunstancias los coloca en una situación de vulnerabilidad permanente, ya que por el lado laboral, desconocen sus derechos y las obligaciones de los patrones respecto a ellos, lo cual deriva en una serie de omisiones, abusos y violaciones por parte de los productores, aunado a la falta de atención y cumplimiento de las autoridades competentes para garantizar que éstos se cumplan.

El presente informe, pretende dar cuenta de esto, primero ubicando el contexto y características de la zona de estudio, después, en el capítulo dos, se aborda la problemática a partir de la información obtenida sobre los ranchos, así como de las condiciones laborales y de vida de los jornaleros en ellos. Finalmente, a partir de

un accidente ocurrido en la zona en el periodo de este trabajo, se profundiza sobre lo señalado en el capítulo dos, el papel de las autoridades, lo que derivó de esto y lo que queda por hacer.

Sabemos que lo que mostramos, no dista en nada de lo mucho que ya se ha estudiado y analizado en cuanto a la situación de los jornaleros migrantes en nuestro país, pero permite tener una evidencia específica en lo que a la región de estudio se refiere, abonando a la urgencia de incidir, presionar y generar acciones coadyuvantes por parte de quienes desde distintos ámbitos nos hemos involucrado con esta problemática.

Esperamos que lo que aquí se presenta, cumpla con el propósito para el que fue planteado y está dedicado a los jornaleros, tanto locales como migrantes, que a través de este trabajo nos permitieron conocerlos, compartir su experiencia, sus dolores pero sobre todo, comprometernos aún más en continuar buscando alternativas que generen mejorías en su persona y sus condiciones de trabajo y de vida.

Agradecemos a todos ellos y también a CRS como contraparte - en lo particular a Mariano Yarza, Cecilia Suárez, Virginia Juárez y Jazmín Reza, por brindarnos la oportunidad de realizar este proyecto; a Don Lucas Martínez Lara, Obispo de la Diócesis de Matehuala, al Pbro. Juan Joel Donato Beltrán, Coordinador de la Pastoral Social de la Diócesis, a los Pbro. Gerardo Ortiz Blanco, Párroco de Cedral, Florentino Lara González, encargado de la zona misionera, José Bayardo, Vicario de la Parroquia de Santa Ana, a nuestros compañeros del proyecto Jornaleros Safe (César, Sanjuana y Mireya) y a Mayela Blanco.

De manera especial, queremos agradecer profundamente al Centro de Derechos Humanos "Tlachinollan" y a su Director Abel Barrera Hernández, así como reconocer a nuestros compañeros Margarita Nemecio Nemesio y Paulino Rodríguez Reyes por su arduo trabajo y acompañamiento en el caso y seguimiento de un accidente ocurrido en nuestra zona de trabajo cuyos afectados fueron jornaleros del estado de Guerrero, el cual se narra en uno de los apartados. Su presencia fue fundamental en este proceso.

Asimismo, al Centro de Derechos Humanos Samuel Ruiz y a la Clínica Jurídica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UASLP, por su apoyo solidario en la defensa de los jornaleros migrantes y al Dr. José Javier Maisterrena Zubirán por participar con la presentación de este trabajo y nuevamente coincidir en el camino.

Muchas gracias.

RESPUESTA ALTERNATIVA, A.C.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SEPTIEMBRE 2014

CAPÍTULO UNO: UNA REALIDAD QUE NOS INTERPELA

Los trazos de la geografía potosina no sólo están presentes en la vida cotidiana de sus habitantes, en su historia, sus costumbres, sus formas de trabajo, sus organizaciones económicas, sociales, culturales y políticas; también nos permiten descubrir la trama que ha sido inherente y, hasta cierto punto, determinante en la conformación del carácter de un pueblo. (Monroy y Calvillo, 1997, p. 15)

1.1 San Luis Potosí

San Luis Potosí, es un estado que se localiza en la parte centro poniente de la República Mexicana, cuya extensión, de acuerdo con el Anuario Estadístico del Estado de San Luis Potosí (1993), es de 63 820 km², lo que representa el 3.2% de la superficie del país. San Luis Potosí, se conforma por tres regiones naturales; cada una con elementos distintivos: la región Altiplano, región Media y región Huasteca; aunque por sus actividades económicas, la región Altiplano se subdivide en Altiplano norte y Centro. (Véase Figura 1.)



Figura 1. Regiones de San Luis Potosí (Tomado de: www.elsonido13.com)

Debido a las distintas altitudes, así como las fuentes de agua y tipos de suelo, en el estado se presenta una gran variedad de climas, de ahí que, de manera general, existen tres tipos: seco, tropical lluvioso y templado. Además, es la entidad que colinda con más estados y en la actualidad cuenta con 58 municipios. Su población total, según el Censo de 2010 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI) es de 2 585 518 habitantes, de la cual, el 64% representa la población urbana y el 36% es población rural. Según el mismo Censo, hay una población hablante de lenguas indígenas del 12%, sin embargo, otros levantamientos realizados en función de características culturales más amplias calculan que la población indígena en el estado abarca el 20% del total y se distribuye en las regiones media (principalmente pames) y Huasteca (nahua y tének).

1.2 El Altiplano potosino

El Altiplano potosino, es la región más grande del estado; cuenta con 26 municipios. Carece de ríos, sólo tiene torrenteras y arroyos que desaguan en lagos o aguazales y aguas de temporal; en las cuencas cerradas del Altiplano, tienen importancia las de los acuíferos localizados en Villa de Arista, Municipio de San Luis Potosí y Villa de Reyes. Buena parte de los recursos acuíferos de la región se obtienen de los pozos y manantiales. El clima seco abarca toda la altiplanicie, donde se localizan a su vez, los climas seco desértico y seco estepario.

Como se puede apreciar, el Altiplano, es una zona que se caracteriza por sus condiciones climáticas difíciles y adversas para la agricultura, sobre todo de temporal, así como por sus altos índices de migración y pobreza. Además, los pequeños productores agrícolas han debido enfrentar el proceso de transformación que ha sufrido este sector sin contar con los medios y herramientas necesarias para tales efectos, además de que las condiciones laborales, de acceso al crédito y a tecnologías no son las mejores.

Sin embargo, desde hace algunas décadas, ha sido un espacio que distintas personas, locales y foráneas, han elegido para instalar ranchos agroindustriales, entendiéndose por agroindustria según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agrarios pecuarios, forestales y biológicos, aunque también señala que éstas forman un grupo muy variado: desde la mera conservación (como el secado al sol) y operaciones estrechamente relacionadas con la cosecha, hasta la producción, mediante métodos modernos y de gran inversión de capital, de artículos como productos textiles, pasta y papel.

Para este trabajo, se seleccionaron algunos municipios de la región, por ser éstos los que teníamos más claramente identificados como lugares en los que se han instalado ranchos agrícolas que contratan jornaleros tanto a nivel local, regional como de otros estados. En la Figura 2 se muestra el mapa del estado con los municipios codificados por colores.

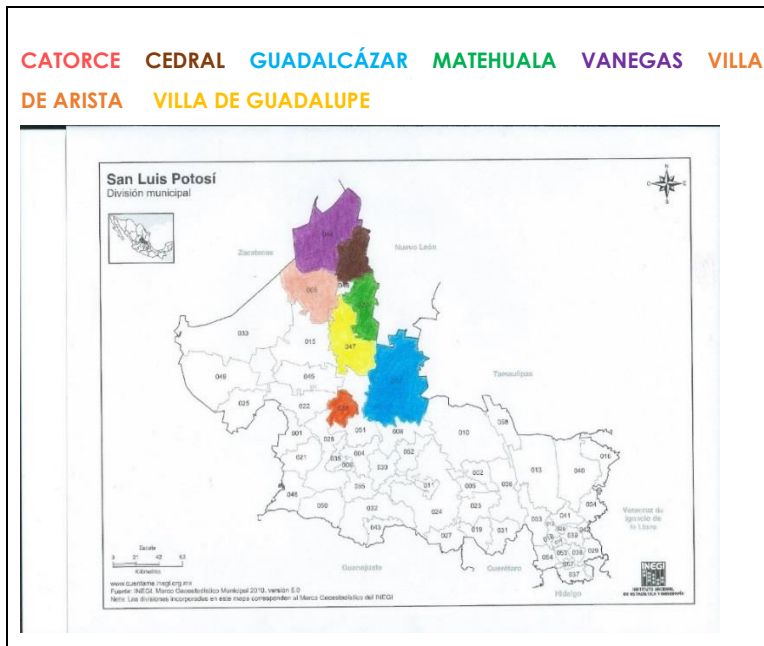


Figura 2. Municipios seleccionados

Para conocer y caracterizar un poco más estos municipios, ofrecemos algunos datos que tienen que ver con su población, así como información sobre

indicadores de pobreza y de actividades agropecuarias, los cuales se muestran a continuación.

Tabla 1. Datos de población por municipio

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL
MATEHUALA	91 522
GUADALCÁZAR	25985
CATORCE	9716
CEDRAL	18485
VANEGAS	7902
VILLA DE GUADALUPE	9779
VILLA DE ARISTA	15528

(Tomado de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/>)

De acuerdo con información obtenida del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2010), en cuanto a la medición de la pobreza, en los municipios estudiados, se establecen los siguientes datos. (Véase Tabla 2.)

Tabla 2. Número de personas y porcentaje de población de los municipios seleccionados en cuanto a indicadores de pobreza.

MUNICIPIO	MATEHUALA	CATORCE	CEDRAL	GUADALCÁZAR	VANEGAS	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE ARISTA
Pobreza general	42,834 (44.8%)	6,889 (64.3%)	10,842 (62.3%)	24,974 (84.8%)	5,703 (70.2%)	10,170 (80.3%)	12,420 (79.2%)
Pobreza extrema	5,592 (5.8%)	1,194 (53.1%)	1,859 (10.7%)	10,880 (37.0%)	1,432 (17.6%)	3,582 (28.3%)	3,702 (23.6%)
Población vulnerable por carencias sociales	23,437 (24.2%)	2,977 (27.8%)	3,322 (19.1%)	4,348 (14.8%)	2,071 (25.5%)	2,282 (18.0%)	2,965 (18.9%)
Población vulnerable por ingresos	9,614 (9.9%)	342 (3.2%)	1,193 (6.9%)	69 (0.2%)	163 (2.0%)	135 (1.1%)	100 (0.6%)
Población con ingresos inferiores a la línea de bienestar	52, 468 (54.1%)	7,232 (67.4%)	12,035 (69.2%)	25,044 (85.1%)	5,866 (72.2%)	10,306 (81.4%)	12,520 (79.8%)

Como se puede observar, los porcentajes de la población de estos municipios con ingresos inferiores a la línea de bienestar, rebasan en algunos casos por mucho, más de la mitad de la población total.

En lo que se refiere a las unidades de producción de estos municipios, el Censo agropecuario (2007) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala lo siguiente: (Véase Tabla 3 y ss.)

Tabla 3. Unidades de producción que reportan agricultura bajo contrato según tipo de empresa contratante (empacadora, agroindustria, comercializadora u otra)

MUNICIPIOS	MATEHUALA	CATORCE	CEDRAL	GUADALCÁZAR	VANEGAS	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE ARISTA
Unidades de producción (empacadora, agroindustria, comercializadora u otra)	0	0	0	0	0	0	0
Unidades de producción con invernadero	0	8	16	8	6	0	12
Para venta	0	2	12	4	0	0	2

Tabla 4. Unidades de producción con superficie agrícola, vivero o invernadero según destino de la producción

MUNICIPIOS	MATEHUALA	CATORCE	CEDRAL	GUADALCÁZAR	VANEGAS	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE ARISTA
Unidades de producción	2,791	1,235	1,958	4,290	1,289	2,178	1,209
Venta local o nacional	1,346	721	659	1930	398	401	432
Venta en el extranjero	1	0	1	0	0	0	0

Tabla 5. Unidades de producción con superficie agrícola, vivero o invernadero que reportan venta según tipo de comprador.

MUNICIPIOS	MATEHUALA	CATORCE	CEDRAL	GUADALCÁZAR	VANEGAS	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE ARISTA
Unidades de producción	2,791	1,235	1,958	4,290	1,289	2,178	1,209
Intermediario	52	26	35	203	77	144	62
Mayorista	1,275	668	615	1,604	305	254	366
Cadena comercial	1	0	3	2	5	0	1
Empacadora / agroindustria	1	0	0	0	0	0	0
Otro	18	27	6	124	12	3	4

Tabla 6. Personal contratado para realizar actividades agropecuarias o forestales según periodo de contratación y sexo.

MUNICIPIOS	MATEHUALA	CATORCE	CEDRAL	GUADALCÁZAR	VANEGAS	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE ARISTA
Hombres	712	495	1,714	1,488	478	604	1,222
6 meses o más	118	54	108	142	81	22	144
Menos de 6 meses	594	441	1,606	1,346	397	582	1,078
Mujeres	18	8	81	45	28	54	232
6 meses o más	5	0	18	9	10	3	33
Menos de 6 meses	13	8	63	36	18	51	199

Tabla 7. Personal contratado por 6 meses o más según área de procedencia de la mano de obra.

MUNICIPIOS	MATEHUALA	CATORCE	CEDRAL	GUADALCÁZAR	VANEGAS	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE ARISTA
Unidades de producción	52	29	27	70	27	9	23
Zona cercana	51	29	27	69	26	7	23
Otro estado	0	0	0	0	3	1	0

Tabla 8. Personal contratado por menos de 6 meses o más según área de procedencia de la mano de obra.

MUNICIPIOS	MATEHUALA	CATORCE	CEDRAL	GUADALCÁZAR	VANEGAS	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE ARISTA
Unidades de producción	373	231	644	685	137	329	443
Zona cercana	372	230	643	685	129	327	443
Otro estado	0	0	1	0	11	1	0

De los datos anteriores, cabe destacar que según lo que pudimos registrar, por ejemplo, en lo que se refiere a la Tabla 8, respecto a personal contratado por menos de seis meses o más según área de procedencia, no hay coincidencia, ya que en municipios como Villa de Arista, y Guadalcázar, hay un gran número de jornaleros migrantes.

Según la información recabada, el municipio de Villa de Arista, fue uno de los primeros en desarrollar esta actividad principalmente en el cultivo, cosecha y empaque de jitomate. De ahí se ha ido extendiendo a otros municipios de la región. Hasta donde hemos podido analizar, las razones por la que estas personas establecen sus empresas en esta región, tienen que ver con que el precio de los terrenos ya sea en compra o renta es más barato, el costo de la mano de obra es bajo y en el caso de los jornaleros migrantes, quienes generalmente viajan con toda su familia, representa mayor cantidad de mano de obra, además de que se obvian gastos de transporte de estos trabajadores. Además, la falta de supervisión por parte de las autoridades responsables de hacerla, permite el incumplimiento de las obligaciones de los patrones o dueños de los ranchos, lo cual repercute en las condiciones laborales y de vida de los jornaleros como veremos más adelante.

CAPÍTULO DOS: DE LOS JORNALEROS Y DE LOS RANCHOS. CONDICIONES LABORALES Y DE VIDA.

2.1 Los jornaleros: los de aquí y los de allá

Iniciamos este apartado con la pregunta: **¿Quiénes son trabajadores del campo?**

Dentro de los trabajos que la Ley señala como especiales, encontramos a los trabajadores del campo. Para los efectos de la ley se entiende a éstos como: los que ejecutan las labores propias de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas, forestales o mixtas, al servicio de un patrón. (Art 279) En este caso, entendemos dos condiciones; la primera, que se realice el trabajo en las áreas señaladas y la segunda, que sea al servicio de un patrón, es decir, como subordinado.

¿Qué tipos de trabajadores del campo existen?

La ley señala que los trabajadores del campo pueden atender a tres tipos, de acuerdo al tiempo de sus labores. Éstos pueden ser permanentes, eventuales o estacionales. A continuación se describe cada uno de ellos.

- Trabajador eventual del campo es aquél que, sin ser permanente ni estacional, desempeña actividades ocasionales en el medio rural, que pueden ser por obra y tiempo determinado.
- Los trabajadores estacionales del campo o jornaleros son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícolas o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, para realizar actividades relacionadas o que van desde la preparación de la tierra, hasta la preparación de los productos para su primera enajenación, ya sea que sean producidos a cielo abierto, en invernadero o de alguna otra manera protegidos, sin que se afecte su estado natural; así como otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal, acuícola o mixta.

- Los trabajadores permanentes son los que laboran más de veintisiete semanas al año.

En el área de estudio que abarcamos, encontramos jornaleros eventuales, a los que identificamos como locales o de la región, quienes laboran en los ranchos por un tiempo determinado, aunque algunos desempeñan labores como empacadores, maquinistas (manejan tractor) o se encargan de aplicar pesticidas. También se contratan jornaleros estacionales, que vienen de otras localidades del estado (principalmente de la región Huasteca) y de otros estados de la República Mexicana. A continuación se presenta el mapa con la ubicación de los estados de origen más representativos (Véase Figura 3)

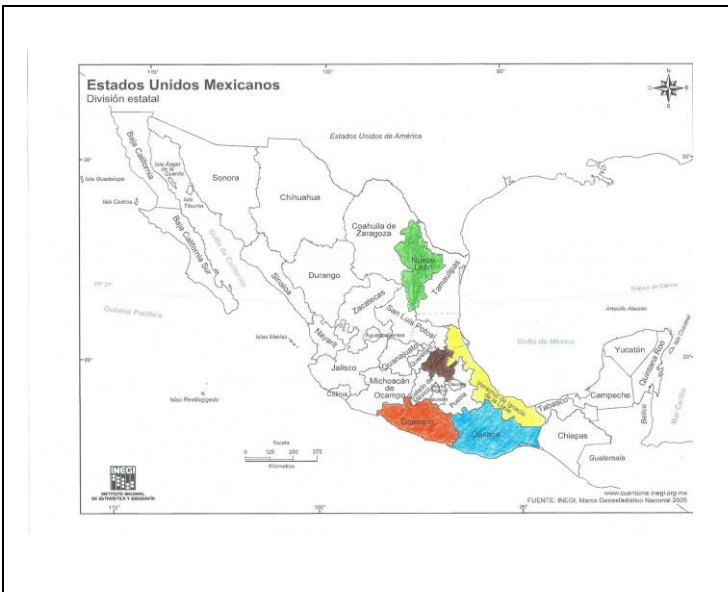


Figura 3. Localidades de origen

Las principales regiones o localidades de origen, son: la Huasteca hidalguense y veracruzana, Dr. Arroyo Nuevo León y de la zona de la montaña de Guerrero, aunque algunos señalaron también a Zacatecas pero esto no se pudo corroborar.

2.2 De los ranchos

En la primera etapa del proyecto, tuvimos la oportunidad de obtener información de algunos de los ranchos de la zona, de los municipios de Matehuala, Villa de Arista y Vanegas; en la segunda etapa, ampliamos la localización de otros ranchos en los municipios de Villa de Guadalupe, Estación Catorce, Guadalcázar y Cedral. Debido a que durante este periodo no había actividad en los ranchos y no habían llegado los jornaleros migrantes al Altiplano, buscamos obtener información de éstos, a través de jornaleros de la región, quienes nos brindaron datos de su propia experiencia, así como de lo que conocían acerca de los jornaleros migrantes.

De ahí obtuvimos la localización y nombre de los ranchos, de algunos de sus dueños y de las condiciones, tanto laborales como humanas de los trabajadores y sus familias. Registramos un total de 32 ranchos en los municipios mencionados; la cantidad de trabajadores en los ranchos oscila entre los 200 el que menos contrata (Sabanilla en Vanegas) y 500 aproximadamente (Zamarripa también en Vanegas), aunque cabe señalar que hay una familia de apellido Zárate que tiene 7 ranchos distribuidos en los municipios de Villa de Guadalupe y Guadalcázar, que entre todos suman un aproximado de 2,500 trabajadores. En la Tabla 9 se presentan dichos ranchos, así como el tipo de agricultura que practican y lo que producen.

Tabla 9. Ranchos según el destino de su producción (local, regional o nacional) y tipo de agricultura que desarrollan.

Producen para comercio nacional, local o incierto)	Tipo de agricultura (cielo abierto CA e invernadero I)	Producen:
MATEHUALA (6)		
Santa Elena	CA	Alfalfa
El retorno	CA	Alfalfa
El cerrito	CA	Alfalfa

Ejido Santa Cruz	CA	Jitomate, chile y alfalfa
Ejido El venadito	CA	NE
El Ebanito	CA	Chile
GUADALCÁZAR (3)		
San Felipe	I	Jitomate
Sña. Yolanda	No especificado	Chile
Juan Ramón (Zárate) comunidad: El Milagro	CA/I	Jitomate
VANEGAS (9)		
El Perdido	CA/I	Jitomate y chile
Cancún	CA	Tomate chile pimiento pepino
El Dorado	CA/I	Jitomate, chile, pimiento morrón y pepino
El Salado	CA/I	Tomate, cebolla calabaza y pepino
Sabanilla	CA	Jitomate, chile serrano, pimiento y pepino
La Venada	CA/I	Jitomate, pepino y chile serrano
Santa Ana	CA/I	Jitomate, chile, pimiento morrón y pepino
La Toscana	CA/I	Jitomate, chile serrano pimiento morrón y pepino
Las águilas	CA/I	Jitomate, pimiento morrón pepino y cebolla
CEDRAL (4)		
La estancia	CA/I	
Ejido Hidalgo bajo porcentaje migrantes	I	
San Martha (Noria de dolores)	CA	
San Diego	I	Jitomate y pepino
CATORCE (2)		
San Cristóbal	I	Jitomate, chile jalapeño, pimiento morrón, calabaza y pepino

La Loma	I	Jitomate, chile jalapeño, pimiento morrón, calaba y pepino
VILLA DE GUADALUPE (2)		
El Potosino	I	Jitomate, chile y cebolla
El Matehuala	I	Jitomate, chile y cebolla
VILLA DE ARISTA (3)		
No especificado	CA	Jitomate y chile
El arbolito	CA	Jitomate y chile
El sureño	I	Jitomate y pepino

A continuación se muestran imágenes de algunos de estos ranchos.

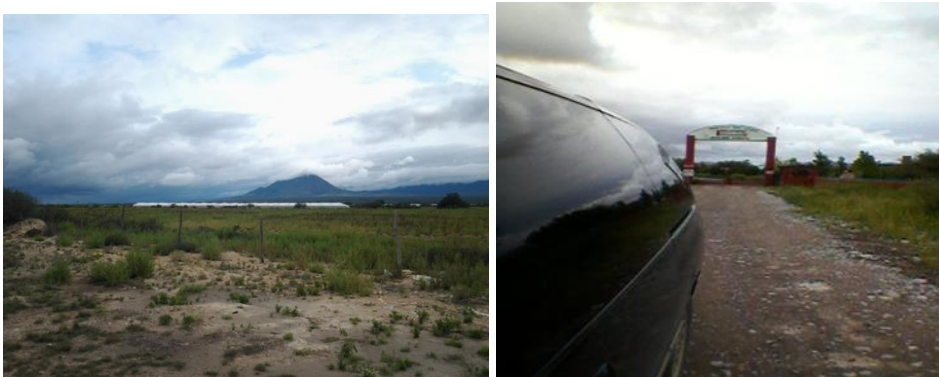


Figura 4. Imagen rancho "Vallarta" Vanegas y "Agrícola Las Vegas" Cedral, S.L.P.



Figura 5. Imagen rancho "El poca o La Estancia" y rancho "Ejido Hidalgo". Cedral, S.L.P.



Figura 6. Imagen rancho “Santa Elena” y “El Cerrito”, Matehuala, S.L.P.

Cabe señalar que de los ranchos anteriores, los de Catorce y Cedral contratan jornaleros locales o de la región, mientras que los demás contratan también jornaleros migrantes. También es importante destacar la diferenciación de actividades, ya que en el caso de los que contratan migrantes, éstos siempre se dedican al corte. En lo que se refiere al destino de la producción, en la Tabla 10 se enlistan los ranchos que producen para exportación, los cuales representan el 25% del total.

Tabla 10. Ranchos según el destino de su producción (producen para exportación) y tipo de agricultura que desarrollan.

Producen para exportación	Tipo de siembra (CA cielo abierto/ I invernadero)	PRODUCEN:
El Ebanito (Matehuala)	CA	Chile serrano
Zárate (Villa de Guadalupe y Vanegas)	CA/I	Jitomate, cebolla y chile serrano
Vallarta (Vanegas)	CA	Jitomate, pepino y calabaza
Penthouse o Greenhouse (Vanegas)	CA/I	Jitomate, chile, pimiento, cebolla y pepino
Zamarripa (Vanegas)	CA/I	Jitomate, calabaza, pimiento morrón, pepino
Zamarripa (Cedral)	I	Jitomate
Las Vegas (Cedral)	I	Jitomate, pepino y pimiento morrón
El sureño (Villa de Arista)	I	Jitomate y pepino

2.3 De las condiciones laborales

Para poder abordar lo que se refiere a las condiciones laborales de los jornaleros locales y migrantes, es pertinente plantear otra pregunta: **¿Qué obligaciones establece la ley a los patrones o dueños de los ranchos?**

La ley establece las obligaciones especiales de los patrones del campo, aunque aquí hay que señalar que también aplican las obligaciones generales. Entre las específicas encontramos las siguientes:

I. El pago del salario en efectivo, semanalmente, en el lugar donde trabaje el jornalero.

- Un día de descanso por cada 6 días trabajados.
- Capacitación para el trabajo que va a realizar.
- El pago por el tiempo excedente, al doble de lo fijado para las horas normales.
- Buen trato en el trabajo.
- Reposición o reparación de las herramientas que ya no sirvan, sin costo alguno para éste.

Lo que encontramos en el total de los ranchos, es que los jornaleros no firman ni conocen ningún tipo de contrato, no firman registro alguno ni tienen recibo de pago. Tampoco reciben pago por tiempo excedente de trabajo; el día de descanso, según nos dijeron en dos ranchos, depende de la cantidad de trabajo.

“Los patrones los ponen (a los jornaleros migrantes) en tareas como hacer surcos y la familia tiene que ayudar pa’ terminar. Si no termina, nomás le pagan lo que hizo. Una tarea son de 15 a 20 surcos y 40 cubetas”. Jornalero local

Por otro lado, la existencia de intermediarios o “enganchadores” que, en muchos casos ofrecen el trabajo y trasladan a los jornaleros desde su lugar de origen y acuerdan con el productor las condiciones de trabajo (salario y horarios por ejemplo), tampoco favorece a los trabajadores, ya que además y debido a estas condiciones, el salario de todos es recibido por el enganchador al finalizar el contrato, quien lo reparte a los jornaleros, pero restando su monto por motivos de adelantos o préstamos que les hacen o por transporte y hasta alimentación.

¿Cómo se debe establecer el salario de los trabajadores del campo?

Las condiciones de trabajo en relación al campo, deben pactarse como lo establece el artículo 25 de la ley. Entre éstas, se encuentra el salario.

El salario puede fijarse por unidad de tiempo o por unidad de obra. En ningún caso podrá ser menor al salario mínimo ni se podrá renunciar a éste.

- Tratándose de salario **por unidad de tiempo**, se establecerá específicamente esa naturaleza. El trabajador y el patrón podrán convenir el monto, siempre que se trate de un **salario remunerador**, así como el pago por cada hora de prestación de servicio, siempre y cuando **no se exceda la jornada máxima legal**.

Cuando el salario se fije por **unidad de obra**, además de especificarse la naturaleza de ésta, se hará constar la **cantidad y calidad del material**, el estado de la herramienta y útiles que el patrón, en su caso, proporcione para ejecutar la obra, y el tiempo por el que los pondrá a disposición del trabajador, sin que pueda exigir cantidad alguna por concepto del desgaste natural que sufra la herramienta como consecuencia del trabajo.

A partir de las entrevistas realizadas, tanto a jornaleros locales como migrantes en lo que respecta al salario que se les paga, encontramos los siguientes casos: (Véase Tablas 11 y 12)

Tabla 11. Salarios por jornal

DIARIO	SEMANAL (X 6 DÍAS)	MENSUAL
\$110.00	\$660.00	\$2,860
\$120.00	\$720.00	\$3,120.00
\$130.00	\$780.00	\$3,380.00
\$145.00	\$870.00	\$3,770.00

Tabla 12. Salarios por tarea

TAREA	1-19 X FAMILIA	HASTA 40 X FAMILIA
20.00 por arpillá	\$380.00	\$800.00
	POR PERSONA	POR KILO (final de temporada)
Hasta 30.00 por arpillá	\$150.00 (por persona)	\$1.20 por kilo
	HASTA 2 SURCOS X PERSONA	HASTA 3 SURCOS X PERSONA
50.00 SURCO	100.00	150.00

En la mayoría de los ranchos les descuentan \$10.00 diarios para gasolina de quienes los transportan, lo cual se les descuenta de su salario. Si bien la línea de bienestar establece como mínimo la cantidad de \$1,225.16 pesos al mes en el área urbana y \$853.60 en la rural, hay que considerar que en el caso de los jornaleros migrantes, el ingreso que obtienen se ve mermado por gastos que tienen que hacer para pagar renta, ya que en muchos ranchos no hay instalaciones para albergarlos; alimentación, porque sólo se les da una comida al día, servicios de los lugares donde rentan, comunicación telefónica con sus familias y transportación, cuando menos. Algunos reportan tener que cubrir gastos médicos, para ellos o para su familia, principalmente cuando los niños se enferman, así como medicamentos.

“Les dan de almorzar tarde, les llevan 3 tortillas y se forman por su platito de sopa, no les dan ni pa una soda”. Jornalero local

“Mi’jo anduvo y siempre me pedía más tortillas para darle a la gente, porque no llenaban. Un señor contó que veces había desmayados defuerzados y les dimos pastas...” Madre de jornalero local.

Además, ninguno reportó recibir capacitación para el trabajo, y sólo en un Rancho se proporciona equipo para realizarlo, los demás no cuentan con guantes, cubrebocas o cualquier otro equipo de protección, por lo que la mayoría se cubre con cachuchas o sombreros propios, paliacates o playeras.

2.4 De las condiciones de vida

Continuando con las obligaciones que la ley establece hacia los patrones, también se incluyen las siguientes:

II. Suministrar gratuitamente a los trabajadores habitaciones adecuadas e higiénicas, proporcionales al número de familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral.

III. Mantener las **habitaciones en buen estado**, haciendo en su caso las **reparaciones** necesarias y convenientes.

IV. Proporcionar a los trabajadores **agua potable y servicios sanitarios** durante la jornada de trabajo.

Durante el trabajo, están expuestos constantemente al sol y al calor, sin contar con agua potable para refrescarse y expuestos a sustancias como fertilizantes y pesticidas durante sus jornadas laborales.

"A veces hay agua, pero sucia, no hay agua limpia... cada quien lleva sus botellas de agua". Jornalero local.

En la información que obtuvimos a partir de los testimonios de los jornaleros, podemos mencionar tres tipos de alojamiento: en el rancho, en albergue de SEDESOL (de los cuales sólo existen tres, dos en Villa de Arista y uno en Vanegas), y por último, cuartos o espacios rentados por los jornaleros, cuyos montos se encuentran entre \$500.00 y \$600.00 mensuales.

En lo que se refiere a condiciones de alojamiento, de los ranchos documentados, 15 (46%) de ellos solamente cuentan con barracas de piso de tierra y no tienen un lugar específico para la preparación de alimentos. En 2 ranchos (6%) las condiciones son inexistentes, los jornaleros tienen que improvisar los lugares de alojamiento, 4 (12.5%) de los ranchos no cuenta con instalaciones de alojamiento porque contratan sólo trabajadores locales y sólo 2 ranchos (6%) cuentan con instalaciones nuevas y luz. De la misma manera, 15 (46%) de los ranchos no cuentan con servicio sanitario ni agua, sólo 2 (6%) tienen sanitarios y agua corriente. En la Tabla 13 se presentan las condiciones de alojamiento de los ranchos documentados.

Tabla 13. Tipos de alojamiento y condiciones de vida.

ALBERGUE SEDESOL	RANCHO	RENTA
En las localidades donde existen, se trata de construcciones con habitaciones, área para preparar alimentos y baños para albergar a un determinado número de jornaleros con sus familias.	Cuando los jornaleros cuentan con un espacio para su alojamiento mientras trabajan en el rancho.	En los ranchos donde no hay espacios para que los jornaleros se queden, éstos buscan en comunidades cercanas cuartos o habitaciones para rentar.

En el caso de los albergues, en Villa de Arista hay dos y según lo que nos comentaron los encargados, es gratuito, salvo una cuota de \$50.00 que se les cobra semanalmente por concepto de limpieza y mantenimiento. En Vanegas hay uno, pero los jornaleros reportaron que la mayoría de los colchones tienen chinches y que, aunque han ido a fumigar, el problema continúa, por lo que ellos prefieren sacarlos y dormir en cobijas en el suelo. En Cedral recientemente se inauguró uno, el cual cuenta con instalaciones y equipo relativamente nuevo. (Véase Figura 7.)



Figura 7. Imágenes de los albergues de Villa de Arista, Vanegas y Cedral

Los ranchos que se mencionan a continuación, no cuentan con habitaciones adecuadas para el alojamiento de los jornaleros, sólo con barracas (entiéndase como caseta o albergue construido toscamente y con materiales ligeros), las cuales se encuentran en pésimas condiciones sin servicio sanitario, cocina y algunos sin luz. Además que en la mayoría hay hacinamiento. Éstos son: Cacún, Penhouse, Sabanilla, La Venada, Santa Ana, El Dorado, La Toscana, La Águilas, El salado y El perdido en el municipio de Vanegas; Juan Ramón en Guadalcázar; El Potosino Villa y El Matehuala en Villa de Guadalupe y El arbolito y otro no especificado el nombre en Villa de Arista. En la Figura 8 se observan algunas imágenes de los lugares de alojamiento en los ranchos mencionados.



Figura 8. Imágenes del rancho "El Perdido". Vanegas, S.L.P.

“Ahí no hay baños, tiene que ir al monte. Hacen un techo con tarimas, mallas, son como galeritas o un tejabán de lámina, de cartón o tabla roca y le echan pa' que endurezca. Tan chiquitos, como para uno o dos nomás” Jornalero local

“Para hacer del baño hay que irse al monte, porque en el rancho no hay ni letrinas, y no hay que tardarse mucho porque te cuentan los minutos...” Mujer, 14 años, Rancho “Zárate”, Vanegas.

Los que se enlistan a continuación, son los únicos que cuentan con instalaciones adecuadas, servicio sanitario, luz, agua y cocina, y son relativamente nuevas: Zamarripa en Vanegas y Zárate en Villa de Guadalupe los cuales cuentan con instalaciones nuevas (piso firme, agua y luz).

Los que rentan, lo hacen en comunidades cercanas a los lugares de trabajo, como es el caso de Norias del Refugio y Las Palmas que pertenecen al municipio de Guadalcázar. En la Figura 8 se muestran imágenes de estos lugares.



Figura 8. Lugares de alojamiento en Norias del Refugio, Guadalcázar

En estos casos, las condiciones de falta de servicios, higiene y hacinamiento son las mismas. En las visitas que realizamos a las comunidades donde rentaban, llegamos a ver hasta 4 familias compartiendo el mismo reducido espacio. (Véase Figura 9.)



Figura 9. Familias en Norias del Refugio

Como se puede observar, tanto las condiciones laborales como de vida de los jornaleros migrantes en estos ranchos están muy lejos de lo que señala la Ley. Esto se ve fortalecido por la falta de atención, regulación e intervención de las instancias responsables, lo que ocasiona una constante y sistemática violación a los derechos humanos de estos trabajadores lo cual abordaremos a profundidad en el capítulo siguiente.

2.5 De las condiciones de salud

V. Mantener en el lugar de trabajo los **medicamentos y material de curación**, así como los **antídotos** necesarios, a fin de proporcionar primeros auxilios a los trabajadores, a sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, así como adiestrar personal que los preste.

VI. Proporcionar a los trabajadores y a sus familiares que los acompañen **asistencia médica o trasladarlos** al lugar más próximo en el que existan servicios médicos.

Si bien la Ley establece las obligaciones anteriores en lo que a salud se refiere, según lo que nos reportaron en las entrevistas, la mayoría de los ranchos no cuenta con las establecidas. En la Tabla 14, se muestran las condiciones de salud de los ranchos registrados.

Tabla 14. Servicios médicos y de salud

RANCHO	CUENTA CON ENFERMERÍA	SEGURIDAD SOCIAL
Vallarta (Vanegas)	<ul style="list-style-type: none"> Enfermera 	
Zamarripa (Cedral)	<ul style="list-style-type: none"> 	Mencionan que les han dicho que sí cuentan con ella pero no se tiene evidencia.
Las Vegas bajo porcentaje migrantes	<ul style="list-style-type: none"> Médico y enfermera 	Dicen que la mitad están asegurados pero no se cuenta con evidencia.
Zamarripa		Mencionan que les han dicho que sí cuentan con ella pero no se tiene evidencia.

A este respecto, sólo los anteriores cuentan el espacio de enfermería y alguien que se encargue del mismo, los demás no lo tienen. A este respecto, cabe señalar que tampoco se cuenta con medicamentos necesarios ni suficientes y sólo en algunos se sabe que hay botiquín. En las entrevistas realizadas, reportaron algunos casos de enfermedad y accidentes laborales, en dos casos de accidentes de trabajo, reportaron haber contado con apoyo del patrón en cuanto a medicinas, pero en los demás no se contó con la responsabilidad de los patrones y en otros, sobre todo los de enfermedad, incumplimiento en la atención médica y despido injustificado.

“Si se siente mal, no te pagan. Tómate unas pastillas y si no se te pasa... me dio un pase pa Matehuala y me fui pa' Matehuala y me inyectaron y parece que era de cansancio”.
Jornalero local

“Mi hermano se envenenó, echan químico muy fuerte y todo encerrado (invernadero). Se siente asco cuando sales. El veneno los enferma y si se enferma no le pagan” Jornalero local

En lo que respecta a la seguridad social, en diciembre de 1995, se reformó la ley del Seguro Social, incluyendo dentro del régimen obligatorio a los trabajadores eventuales de la ciudad y del campo, entendiéndose como Trabajador eventual del campo a:

Persona física que es contratada para labores de siembra, deshierbe, cosecha, recolección, preparación de productos para su primera enajenación y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta, a cielo abierto o en invernadero. Puede ser contratada por uno o más patrones durante un año, por períodos que en ningún caso podrán ser superiores a veintisiete semanas por cada patrón. En caso de rebasar dicho período por patrón será considerado trabajador permanente. Para calcular las semanas laboradas y determinar la forma de cotización se estará a lo previsto en la ley y en el reglamento respectivo. Fracción adicionada DOF 29-04-2005 Artículo adicionado DOF 20-12-2001

El Artículo 237 establece que los trabajadores asalariados, eventuales y permanentes en actividades del campo, se comprenden en el artículo 12, fracción I, de esta Ley y accederán a la seguridad social en los términos y formas que

establezca la misma, conforme a las modalidades que para el efecto establezcan los reglamentos que correspondan. Artículo reformado DOF 20-12-2001

El régimen obligatorio incluye en el Artículo 11 los derechos de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez y vida;
- IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- V. Guarderías y prestaciones sociales

“Cuando hay embarazadas casi siempre las apartan, las descansan, no vaya a haber una onda más grande, mejor se cuidan, sí son cuidadosos (los patrones), no son tontos... mejor ¿sabes qué? retírate y hasta que estés bien... así es en toda la región. Jornalero local Cedral.

Por último, el Artículo 12. Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones; *Fracción reformada DOF 20-12-2001*

Como se pudo observar en la Tabla 14, esta obligación de los patrones también dista totalmente de lo establecido en la Ley, lo cual se ve fortalecido por la falta de claridad en cuanto al registro tanto de los ranchos como de los jornaleros locales y migrantes, a la instrumentación débil por parte del IMSS para aplicarla y al desconocimiento de los trabajadores sobre cuáles son sus derechos, lo cual también se abordará en el capítulo tres.

2.6 Del trabajo infantil

¿Qué condiciones especiales existen para los trabajadores menores de edad?

La ley establece en el artículo 22 que está prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria. Establece como salvedad los casos de excepción que apruebe la autoridad en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

- Los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en esta Ley.
- Los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores.
- Están prohibidas las labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.
- Las actividades agrícolas se consideran inadecuadas para menores de 15 años.

En los artículos 173 al 180, se establecen los derechos que los menores entre 14 y 16 años tiene, tales como: que las jornadas de trabajo no pueden ser mayores a seis hora diarias divididas en dos periodos máximos de tres horas, con una hora de reposo entre una y otra, no deben trabajar los domingos ni días de descanso obligatorio y deben tener tiempo y acceso a servicios educativos.

En lo que respecta al trabajo infantil, a pesar de que la ley establece como edad mínima para poder desarrollar labores agrícolas 15 años de edad, pudimos obtener información sobre ranchos en los que niños y niñas menores de esa edad, se desempeñan en estas labores. De los ranchos documentados, supimos que en cinco de ellos: El Ebanito (Matehuala), Zárate (El Potosino y El Maetehuala), Villa de Guadalupe y Vanegas), Zamarripa (Vanegas), El Perdido (Vanegas) y Zárate (Guadalajara) hay menores trabajando.

“Traen niños (los jornaleros migrantes) y trabajan con los papás. A los recién nacidos los traen en el rebozo y ellas cortando”. Jornalero local

Por otro lado, hay una clara inexistencia de servicios educativos y de guarderías en los ranchos, lo cual impide que los menores tengan oportunidades educativas y de desarrollo a las que tienen derecho según esta Ley y la Convención de los Derechos del niño (ONU, 1989). (Véase Figuras 10 y 11)



Figura 10. Traslado de jornaleros al lugar de trabajo con presencia de menores, rancho El Potosino, familia Zárate, Villa de Guadalupe.



Figura 11. Lugar de hospedaje de menores rancho El Matehuala

Por último, en lo que respecta a los trabajadores estacionales, también deberán contar con un seguro de vida para sus traslados desde sus lugares de origen a los centros de trabajo y posteriormente a su retorno y es obligación del patrón proporcionar a los trabajadores en forma gratuita, transporte cómo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa. El patrón podrá emplear sus propios medios o pagar el servicio para que el trabajador haga uso de un transporte público adecuado.

Éste es otro aspecto que no se cumple en la totalidad de los ranchos. A este respecto, en el siguiente apartado, exponemos lo sucedido el pasado 3 de julio del año en curso, sobre un accidente que puso en evidencia y nos permitió confirmar mucho de lo que se ha mencionado anteriormente.

2.7 DEL ACCIDENTE, UN CASO REPRESENTATIVO

El jueves 3 de julio de 2014, alrededor de las 17:30 horas se registró la volcadura de una camioneta Nissan color rojo (adquirida en el estado de Sinaloa), que trasladaba a 38 personas, entre hombre, mujeres, niñas y niños. El accidente ocurrió en el kilómetro 123 de la carretera 57 México-Piedras Negras, a la altura del Ejido de San Francisco, municipio de Villa de Guadalupe en el estado de San Luis Potosí.

Según los reportes del accidente, éste se debió al sobrepeso en el vehículo, lo que provocó la ponchadura de una llanta y luego su volcadura. En la parte de la cabina, iban el chofer y su esposa, ambos originarios del estado de Guerrero. Los accidentados, jornaleros agrícolas, eran originarios de la comunidades de Yozondacua el Nuevo; Cochoapa el Grande; Ocotepéc, Cochoapa el Grande y Santa Cruz Yucucani, Tlacoachistlahuaca también en el estado de Guerrero. Todos ellos trabajaban en el rancho denominado El Ebanito, cercano al ejido Santa Cruz perteneciente al municipio de Matehuala, cuyo propietario se presume es un señor de nombre Jesús Zárate Vázquez. El accidente ocurrió cuando se trasladaban del rancho al lugar donde rentaban unos cuartos en la comunidad de Norias del Refugio, perteneciente al municipio de Guadalcázar.

El trabajo que realizaban en el rancho era el corte de chile serrano, el cual consistía en cortarlo con las manos, ponerlo en cubetas con una capacidad de 20 litros, para después llenar las arpillas (costales). No les proveían de equipo de trabajo como guantes, cubre bocas o calzado. Laboraban en un horario de entre las 10:00 y 11:00 de la mañana a 14:00 horas, pero éste era variable, porque en ocasiones era hasta que terminaran de llenar la cantidad de arpillas que se les indicaba, además de que en otras, los llevaban a trabajar < otro rancho, aunque se desconoce si del mismo productor o de otro.

El pago por arpillera era de \$20.00 y según las que juntaban, se les pagaba de manera semanal y en efectivo, aunque el trabajo no era constante, ya que dependía de los días en que fueran requeridos por el productor. En el caso de estas familias, una había iniciado el trabajo el 13 de junio, otra el 15 de junio, otra el 1° de julio y la última el 2 de julio, un día antes del accidente. Entre los que iban en la camioneta había menores de 14 años, los cuales habían ido a trabajar junto con su familia. En el caso de los más pequeños, algunos se quedaban en la comunidad de Norias, donde rentaban, con alguno de los adultos.

Los medios de comunicación locales dieron cuenta inmediatamente del accidente y nos solicitaron información sobre las circunstancias que contribuyeron a éste y se les comunicó lo que hasta el momento sabíamos sobre las condiciones laborales y de vida de los jornaleros migrantes y sus familias, por lo que la cobertura, tanto en medios impresos como electrónicos, estuvo fuertemente entre el 04 de julio hasta el 21, y de manera intermitente hasta la fecha.

Si bien el accidente ocurrido fue un hecho profundamente doloroso e impactante, también permitió hacer evidentes una serie de situaciones relacionadas, que confirmaron lo que en el trabajo de campo realizado ya habíamos detectado.

Resulta sumamente complicado obtener información acerca de los dueños de los ranchos en general, ya que al preguntar a los jornaleros, tanto locales como migrantes, la mayoría desconoce el nombre real de los propietarios, o como ellos mismos señalan, en ocasiones se rumora que el dueño es una persona pero que ésta tiene otros apelativos o que en realidad el propietario es otro.

Por otro lado, se desconoce el régimen en el que se encuentran los ranchos, si son propiedad del productor o si son terrenos rentados, así como si éstos son ejidales o particulares y por tanto, de las obligaciones fiscales de los rancheros y de las

condiciones de pago en el caso de terrenos rentados. Frente a la dificultad de conocer quiénes son los propietarios de los ranchos, las autoridades señalan saber de las imprecisiones que existen en cuanto a su razón social y hasta reconocen ellos mismos desconocerla debido a que no hay un registro claro de los mismos ni por supuesto verificación de los datos.

Si bien una de las obligaciones de la Secretaría del Trabajo es la de supervisar, a través de inspecciones periódicas las condiciones tanto laborales como de alojamiento y vida en los ranchos, enfatizamos que, si bien el accidente llamó la atención de distintos sectores políticos y sociales, era evidente que antes de esto, las acciones realizadas por dichas instancias, no habían tenido los resultados ni el impacto necesario.

Sobre el trabajo infantil en algunos de los ranchos, éste quedó expuesto, no sólo por la presencia de los menores en el accidente de trabajo, sino porque los mismos menores lo constataron. La cuestión de la lengua, fue otro aspecto que llamó notoriamente nuestra atención, ya que, el hecho de que los jornaleros migrantes indígenas no hablen español y no cuenten con traductor, posibilita aún más las posibilidades de abusos y violaciones a sus derechos laborales y humanos. (En el Anexo a este informe, se presenta de manera más amplia lo que se hizo en este caso y lo que está en proceso de seguimiento).

Queda claro que la problemática de los jornaleros migrantes es compleja, por todas las circunstancias que ya se conocen y se han mencionado anteriormente, pero que requiere de la atención y la coadyuvancia sobre todo, de aquellos quienes nos hemos involucrado con ellos. De ahí habría que pensar en cómo poder articular acciones para generar redes de comunicación entre nosotros, formas y estrategias para registrar tanto los que salen de sus comunidades como los que llegan, brindándoles información a los jornaleros sobre a dónde pueden acudir en caso de que consideren necesario.

A este respecto, cuando se realizaron las mesas informativas en las que se distribuyó material sobre los derechos de los jornaleros, nos dimos cuenta de que no basta con que los trabajadores conozcan en papel sus derechos y las obligaciones de los patrones, porque aun conociéndolos, se encuentran en una posición de vulnerabilidad frente a ellos. Sin embargo, el 22 de agosto de 2014, se recibió al celular del coordinador del proyecto, un mensaje de texto en el celular de referencia que mencionaba lo siguiente:

"Buenas tardes ase como un mes me dieron un folleto sobre los derechos del trabajdor ahora kiero saber si nos pueden ayudar estamos trabajando en el rancho el potosino propiedad del señor antonio zarate y no tenemos agua para bañarnos la comida la dan cruda como ahora la dieron agría y nos amenasan ke si no vamos a leñar nos van a descontar el dia ya le emos dicho al contratista pero dice ke va a correr alke reclama aver si pueden darse una vuela estamos entre Matehuala y el huizache en la entrada para el ejido san francisco nada mas les pido discreción con mi nmero porfavor".

Actualmente se está dando seguimiento a esta denuncia, tanto con la CEDH como con la STPS. Esto nos lleva a reflexionar nuevamente sobre la importancia de que los jornaleros conozcan sus derechos, pero también sobre cómo poder responder a sus necesidades más allá de la presión que podamos ejercer sobre las autoridades competentes en casos específicos, es decir, que se requiere de una incidencia permanente y estratégica que permita generar transformaciones reales tanto en la dinámica de las instituciones como en nuestras posibilidades de acción.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado este trabajo, podemos puntualizar algunas ideas que nos ayuden a concretar todo lo expuesto y dar cuenta del objetivo de este proyecto: *Ofrecer un informe que permita la visibilización del tema y comprometa a programas e instancias gubernamentales a proporcionar real atención a los derechos de estos trabajadores y sus familias.*

Como todos sabemos, la problemática de los jornaleros migrantes en nuestro país y para este informe específicamente en el Altiplano potosino, requiere de una atención intencionada, profunda y constante, ya que lo que hemos podido constatar, es una sistemática falta de la misma por parte de las autoridades competentes y responsables de verificar que las condiciones laborales y de vida de los jornaleros sean por lo menos conforme a los que establece la ley, además de la falta de espacios, mecanismos e instrumentos que permitan que otros agentes, como la sociedad civil podamos tener acciones directas y efectivas en los casos que se requiere.

Esta falta de supervisión y de sanción a quienes incumplen con estas disposiciones, es decir, los propietarios de los ranchos, los beneficia y aprovechan estas ausencias para violar los derechos tanto laborales como humanos en general de los jornaleros agrícolas, locales y migrantes.

Por otro lado, resulta urgente y fundamental una revisión a la propia legislación, ya que si bien prevé ciertos aspectos en lo que se refiere a la contratación y condiciones de trabajo, éstas no se cumplen, ya que no existen formas claras de regulación ni normas que obliguen a los patrones a cumplirlas, por lo que frente a esta situación, la indefensión de los jornaleros es mayor o su defensa queda a su propia acción. La falta de contratos escritos ya sean individuales o colectivos así como de recibos de pago que formalicen la relación laboral y que los jornaleros los tengan, es una práctica recurrente en todos los ranchos.

Relacionado a lo anterior, el desconocimiento de los jornaleros de sus derechos, así como de las obligaciones que los patrones tienen para con ellos y sus familias, es otro aspecto relevante; pero más aún, cómo puedan ejercerlos, con garantías reales de por un lado, tener una respuesta oportuna y por otro, de no perder su trabajo, ya que éste es uno de los grandes temores que los acechan, sin dejar de lado que en muchos casos, existen amenazas al respecto desde que inician su trabajo.

Es por ello, que el exigir a las autoridades directamente obligadas, así como a otras que tienen responsabilidad en la situación de los ranchos y de los jornaleros, y evidenciarlas cuando no cumplen con dichas obligaciones, es ineludible y urgente, pero también y como ya se había señalado anteriormente, que quienes estamos interesados, relacionados o comprometidos con ellos, generemos estrategias alternativas que nos permitan no sólo incidir institucionalmente, sino promover acciones que permitan avanzar hacia resultados concretos.

ANEXO

EL ACCIDENTE... UN CASO REPRESENTATIVO

De lo que sucedió (narración de hechos)

El jueves 3 de julio de 2014, alrededor de las 17:30 horas se registró la volcadura de una camioneta Nissan color rojo (adquirida en el estado de Sinaloa), que trasladaba a 38 personas, entre hombre, mujeres, niñas y niños. El accidente ocurrió en el kilómetro 123 de la carretera 57 México-Piedras Negras, a la altura del Ejido de San Francisco, municipio de Villa de Guadalupe en el estado de San Luis Potosí.

Según los reportes del accidente, éste se debió al sobrepeso en el vehículo, lo que provocó la ponchadura de una llanta y luego su volcadura. En la parte de la cabina, iban el chofer y su esposa, ambos originarios del estado de Guerrero. Los accidentados, jornaleros agrícolas, eran originarios de la comunidades de Yozondacua el Nuevo; Cochoapa el Grande; Ocotepéc, Cochoapa el Grande y Santa Cruz Yucucani, Tlacoachistlahuaca también en el estado de Guerrero. Todos ellos trabajaban en el rancho denominado El Ebanito, cercano al ejido Santa Cruz perteneciente al municipio de Matehuala, cuyo propietario se presume es un señor de nombre Jesús Zárate Vázquez. El accidente ocurrió cuando se trasladaban del rancho al lugar donde rentaban unos cuartos en la comunidad de Norias del Refugio, perteneciente al municipio de Guadalcázar.

El trabajo que realizaban en el rancho era el corte de chile serrano, el cual consistía en cortarlo con las manos, ponerlo en cubetas con una capacidad de 20 litros, para después llenar las arpillas (costales). No les proveían de equipo de trabajo como guantes, cubre bocas o calzado. Laboraban en un horario de entre las 10:00 y 11:00 de la mañana a 14:00 horas, pero éste era variable, porque en ocasiones era hasta que terminaran de llenar la cantidad de arpillas que se les indicaba, además de que en otras, los llevaban a trabajar < otro rancho, aunque se desconoce si del mismo productor o de otro.

El pago por arpilla era de \$20.00 y según las que juntaban, se les pagaba de manera semanal y en efectivo, aunque el trabajo no era constante, ya que dependía de los días en que fueran requeridos por el productor. Además, la persona que les pagaba y de quien recibían indicaciones, era originario también de una comunidad del municipio de Cochoapa el grande, Guerrero y era quien tenía el contacto con el productor. En la Tabla 15 se muestran los datos de las familias afectadas. Nota: por cuestiones de ética y seguridad se omiten los nombres.

Tabla. 15 Datos de las víctimas

FAMILIA 1	EDADES
MASCULINO	35
FEMENINO	30
MASCULINO (hijo)	18
MASCULINO (hijo)	11
FEMENINO (hija)	10
FEMENINO (hija)	6
FEMENINO (hija)	1 año 5 meses
FAMILIA 2	EDADES
MASCULINO (FALLECIDO)	36
FEMENINO	43
FEMENINO (hija)	18
FEMENINO (hija)	
MASCULINO (hijo)	9
MASCULINO (hijo)	6
MASCULINO (hijo)	
FEMENINO (hija)	
MASCULINO (hijo casado)	
FEMENINO (esposa)	17
FAMILIA 3	EDADES
MASCULINO	
FEMENINO (esposa)	32
FEMENINO (hija)	17
MASCULINO (hijo)	14
FEMENINO (hija)	5
MASCULINO (hijo)	11
MASCULINO (hijo fallecido)	6

MASCULINO (hijo)	4
FAMILIA 4	EDADES
MASCULINO	
FEMENINO (esposa)	33
FEMENINO (hija)	16
MASCULINO (hijo)	14
MASCULINO (hijo)	12
MASCULINO (hijo)	11
MASCULINO (hijo fallecido)	8
FEMENINO (hija)	6
MASCULINO (nieto)	1
FAMILIA 5	EDADES
MASCULINO	40
MASCULINO (hijo)	22
FEMENINO (hija)	16
FEMENINO (hija)	14
FEMENINO (hija)	10
FAMILIA 6	EDADES
MASCULINO (chofer detenido)	18
FEMENINO (esposa)	17
MASCULINO (hijo)	2

En el caso de estas familias, una había iniciado el trabajo el 13 de junio, otra el 15 de junio, otra el 1° de julio y la última el 2 de julio, un día antes del accidente. Como se puede observar en los datos de la Tabla 15, entre los que iban en la camioneta había menores de 14 años, los cuales habían ido a trabajar junto con su familia. En el caso de los más pequeños, algunos se quedaban en la comunidad de Norias, donde rentaban, con alguno de los adultos.

Tuvimos la oportunidad de saber del accidente el mismo día, por lo que inmediatamente iniciamos el proceso de documentación del mismo. Esto nos llevó primero, a ubicar el lugar al que habían sido trasladados para su atención médica, aunque desgraciadamente, en el lugar de los hechos habían fallecido dos menores, uno de 6 y otro de 8 años y posteriormente en el Hospital, falleció un adulto más.

Nos dimos cuenta de que los lesionados habían sido trasladados a distintos hospitales, aunque la mayoría se localizaban en el Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto, en la ciudad de San Luis Potosí capital, por lo que fue al primer lugar al que acudimos. Ahí la jefa de trabajo social del nosocomio, nos dijo que el Gobierno del estado se haría cargo de los gastos médicos y de hospitalización de los jornaleros, del hospedaje de sus familias mientras estuvieran en el hospital y posteriormente de su traslado a sus localidades de origen. Además, que el Centro de Atención a Víctimas del Delito (CAVID) sería la instancia responsable de dar seguimiento a dichas disposiciones y la Delegación de SEDESOL del traslado.

A partir de ese momento, decidimos dar seguimiento al caso, primero para ver que la atención médica fuera adecuada y oportuna, asimismo, la de sus familias, las cuales fueron llevadas al albergue anexo al hospital, de la situación del chofer y su familia, ya que inicialmente éste viajaba con su esposa y su hijo de dos años, pero al enterarse del accidente, su mamá y un hermano se trasladaron a esta ciudad para acompañarlo.

Lo primero que se hizo fue colocar una queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos en lo concerniente al incumplimiento de la Secretaría del Trabajo y las que resulten por la falta de supervisión de las condiciones de los ranchos, de sanción hacia sus dueños y del trabajo infantil. Misma que ya fue turnada a la Comisión Nacional.

Los medios de comunicación locales dieron cuenta inmediatamente del accidente y nos solicitaron información sobre las circunstancias que contribuyeron a éste y se les comunicó lo que hasta el momento sabíamos sobre las condiciones laborales y de vida de los jornaleros migrantes y sus familias, por lo que la cobertura, tanto en medios impresos como electrónicos, estuvo fuertemente entre el 04 de julio hasta el 21, y de manera intermitente hasta la fecha.

Desde el primer momento, al intentar hablar con una familia en el hospital, nos dimos cuenta de que la cuestión de la lengua era fundamental y preocupante, ya que si bien uno de los miembros de la familia hablaba un poco de español, no garantizaba la comprensión ni la comunicación entre ellos y nosotros, porque no era sólo cuestión de traducción. Debido a esto y considerando su lugar de origen, decidimos contactar al Centro de Derechos Humanos de la montaña "Tlachinollan" A.C. del estado de Guerrero, para solicitar su apoyo en el seguimiento y de ser posible con un traductor. El lunes 07 de julio por la noche, llegaron a esta ciudad los compañeros Margarita Nemecio Nemesio, coordinadora del área de migración del centro y Paulino Rodríguez Reyes, también de esta área y quien además habla tun' savi (mixteco).

A partir de todo esto, durante las siguientes cuatro semanas, estuvimos constantemente acompañando sobre todo a dos de estas familias, porque las otras dos, regresaron casi inmediatamente a sus comunidades de origen. Esto nos permitió tener un contacto más cercano con ellas, en Norias del Refugio, en el albergue del DIF municipal de Matehuala y en el albergue del Hospital Central; lo mismo sucedió con la familia del chofer, quien estuvo grave durante las dos primeras semanas y en calidad de detenido hasta su alta y traslado al penal de Guadalcázar.

Cabe señalar que además de los miembros de estas familias que estaban hospitalizados, otros habían sido dados de alta, pero se encontraban en recuperación de las heridas, por lo que requerían de curaciones y seguimiento en la atención. En una de las visitas que hicimos a Norias del Refugio, nos percatamos de que algunos de los miembros de la familia presentaban signos de infección en las heridas, por lo que se acudió inmediatamente con CAVID quien se comprometió a enviar urgentemente una brigada médica, la cual no llegó, por lo que se solicitó apoyo al DIF municipal de Matehuala, quienes acudieron y

trasladaron a la familia a un espacio denominado Casa de Salud, el cual tenía mejores condiciones higiénicas. (Véase Figuras 11 y 12)



Figura 11. Lugar de alojamiento en Norias del Refugio



Figura 12. Casa de salud

Por otro lado, además del acompañamiento de las familias mencionadas, solicitamos entrevistas con distintas instancias, como la CEDH, STPS, SEDESOL, IMSS y articulamos acciones con otra ONG potosina: Centro de Derechos Humanos Samuel Ruiz y la Clínica Jurídica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derechos de la Universidad Autónoma de S.L.P. para iniciar las demandas laborales por parte de las familias afectadas.

Además, se realizaron dos entrevistas con los delegados estatal y federal de la Secretaría del Trabajo en San Luis Potosí, de las que derivó el compromiso de convocar a una reunión interinstitucional con instancias involucradas, la cual se ha estimado realizar en el mes de septiembre del año en curso. También se dialogó con el titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del estado de Guerrero.

Para el caso del chofer, contactamos con el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI) del estado, para canalizar su defensa jurídica, la cual aceptaron.

De lo que nos dimos cuenta

Si bien el accidente ocurrido fue un hecho profundamente doloroso e impactante, también permitió hacer evidentes una serie de situaciones relacionadas, que confirmaron lo que en el trabajo de campo realizado ya habíamos detectado.

De los rancheros y de las autoridades

Resulta sumamente complicado obtener información acerca de los dueños de los ranchos en general, ya que al preguntar a los jornaleros, tanto locales como migrantes, la mayoría desconoce el nombre real de los propietarios, o como ellos mismos señalan, en ocasiones se rumora que el dueño es una persona pero que ésta tiene otros apelativos o que en realidad el propietario es otro.

Por otro lado, se desconoce el régimen en el que se encuentran los ranchos, si son propiedad del productor o si son terrenos rentados, así como si éstos son ejidales o particulares y por tanto, de las obligaciones fiscales de los rancheros y de las condiciones de pago en el caso de terrenos rentados.

Frente a la dificultad de conocer quiénes son los propietarios de los ranchos, las autoridades señalan saber de las imprecisiones que existen en cuanto a su razón social y hasta reconocen ellos mismos desconocerla debido a que no hay un registro claro de los mismos ni por supuesto verificación de los datos. En una entrevista que sostuvimos con el Departamento Jurídico de la Delegación Federal de la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social, además de lo anterior, nos pidió que si nosotros podíamos brindarles información al respecto "sería de gran utilidad".

Si bien una de las obligaciones de la Secretaría del Trabajo es la de supervisar, a través de inspecciones periódicas las condiciones tanto laborales como de alojamiento y vida en los ranchos, cuando a raíz del accidente tuvimos una primera entrevistas con los delegados federal y estatal de dicha Secretaría, nos dijeron que ya se habían intensificado estas inspecciones, que se actuaría con todo el rigor de la Ley y que de hecho, algunos productores al enterarse de lo sucedido, inmediatamente habían iniciado mejoras en los lugares de alojamiento de los jornaleros. En este sentido, enfatizamos que, si bien el accidente había provocado la atención de muchos sectores políticos y sociales, era evidente que antes de esto, las acciones realizadas por dichas instancias, no habían tenido resultados ni el impacto necesario.

A este respecto es preocupante la visión de la Secretaría del Trabajo sobre lo que sucede en los ranchos del Altiplano. Por un lado, consideran que los jornaleros migrantes indígenas tienen usos y costumbres que dificultan poder controlar ciertas cuestiones como el trabajo infantil, ya que como viajan con toda su familia, ellos mismos tendrían que cuidar a sus hijos menores. A estas cuestiones, respondimos que los usos y costumbres de los jornaleros migrantes indígenas no estaban en negociación y que el principio es respetarlos y que además esos usos y costumbres tienen que ver con la violencia estructural de un sistema que al no responder a sus necesidades los obliga a buscar alternativas desgraciadamente a costa de lo que sea en otros lugares. Muchos de ellos terminan una temporada en un lugar y se van a otro y así lo hacen todo el año, por lo que la familia debe permanecer unida.

Resulta relevante, que las instancias como Gobierno del estado, la CEDH y la STPS, respondieron inmediatamente ante lo sucedido, sin embargo, no podemos dejar de mencionar que, después de habernos entrevistado con la CEDH y la STPS, el fin de semana del 12 y 13 de julio, ambas instancias acudieron con la representante legal del rancho El Ebanito para entregar "apoyos" económicos que el patrón, de manera "humanitaria", quería darles a las familias afectadas. (Véase Figura 13)



Figura 13. Noticia periódico El Pulso de San Luis, lunes 14 de julio de 2014

Cuando por los medios de comunicación nos enteramos de esto, solicitamos entrevistarnos con ambas instancias, con el fin de aclarar las condiciones en las que se realizó la entrega de dichos apoyos y de conocer cuál había sido el papel de cada una de ellas, ya que esto se realizó en sábado y domingo, se convocó sólo a medios de comunicación para dar cobertura a la noticia, además de que en la entrega, se hizo firmar a los jornaleros, pero sin darles a conocer sobre lo que firmaban – no se contó con asistencia de un traductor- ni se les entregó una copia de lo firmado.

Sobre el trabajo infantil en algunos de los ranchos, quedó totalmente expuesto, no sólo por la presencia de los menores en el accidente de trabajo, sino porque los mismos menores lo constataron, a este respecto, y al plantearlo con el jurídico de la STPS, éste señaló que: “como somos entidad jurídica que si no tenemos hechos ciertos y constatados... no podemos presuponer ni dar por hecho algo que no lo constaten en este caso nuestros inspectores”.

La cuestión de la lengua, fue otro aspecto que llamó notoriamente nuestra atención, ya que como lo señalamos anteriormente, el hecho de que los jornaleros migrantes indígenas no hablen español y no cuenten con traductor, posibilita aún más las posibilidades de abusos y violaciones a sus derechos laborales y humanos.

Si bien un aspecto importante será la realización de la reunión con las instancias oficiales, que esperamos y estaremos insistiendo en ello, queda por ver el resultado de las demandas laborales, ya que éstas sentarían un precedente que podría de alguna manera obligar tanto a los productores como a las instancias responsables, a hacer efectivos los derechos de los jornaleros, tanto locales como migrantes. Otro asunto no menos importante, es el seguimiento al caso del chofer, para lograr una defensa clara y oportuna.